



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y para cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (BOPA de 26-07-2012).

Segundo.—Habiendo constatado la Consejería de Economía y Empleo la conveniencia de modificar la cuantía de las subvenciones y su importe máximo, se estima necesario realizar una primera modificación de las bases reguladoras inicialmente aprobadas y publicadas en el BOPA de 26 de julio de 2012.

Fundamentos de derecho

Único.—Esta materia se encuentra regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en el Decreto del Principado de Asturias 71/1992, de 29 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Visto lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.—Modificar la Resolución de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los artesanos del Principado de Asturias para la asistencia a ferias y cursos de perfeccionamiento profesional fuera del ámbito regional (BOPA de 26-07-2012), de acuerdo al anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Disponer la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 11 de febrero de 2013.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2013-03023.

Anexo

PRIMERA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS ARTESANOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA LA ASISTENCIA A FERIAS Y CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL FUERA DEL ÁMBITO REGIONAL

La base 5.^a Cuantía queda redactada de la siguiente manera:

Las subvenciones se concederán en tres fases, dividiendo el crédito disponible en tres partes iguales, una para cada fase.

La cuantía de la subvención podrá ascender hasta el 30% de los gastos subvencionables recogidos en la base segunda para las ferias y cursos que se celebren en España y hasta el 50% de dichos gastos para las ferias, cursos y visitas a ferias que se realicen en el extranjero.

Las subvenciones se concederán por el importe máximo posible entre todas las solicitudes presentadas en cada fase y de manera equitativa, de forma que si no fuera posible conceder los anteriores porcentajes, estos se reducirán proporcionalmente hasta conseguir que el importe total de subvenciones no supere el crédito disponible.

El importe máximo de subvención para visitas a ferias no podrá exceder de 1.200 € por visita y taller.

El importe máximo de la subvención en ningún caso podrá exceder los 5.000 € por solicitante y año.